

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO N° 0 2 7 5 DE 2024

(4 SEP 2024)

"Por el cual se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Alcaldía Municipal de Pasto, adoptado mediante Decreto N° 0645 de 2016"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades legales y especialmente las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política y demás normas concordantes y complementarias y

CONSIDERANDO

Que el decreto 1072 del 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, tiene como objetivo compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, se hace necesario expedir el presente Decreto Reglamentario Único Sectorial.

Que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Que el literal a). del artículo 84, del Título III de la Ley 9 de 1979, establece que todos los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad.

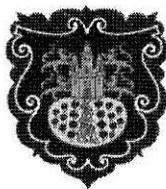
Que el literal a), del artículo 85, de la Ley 9 de 1979, consagra que todos los trabajadores están obligados a cumplir las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentaciones, así como con las normas del reglamento de medicina, higiene y seguridad que se establezca.

Que según La Resolución 2400 de 1979, en su Artículo 2 Capítulo II *"Obligaciones de los Patrones"*, establece que, *"Es obligación de los patronos dar cumplimiento a lo establecido en dicha Resolución, y demás normas legales en Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, elaborar su propia reglamentación, así como promover medio ambiente laboral en óptimas condiciones"*

Que el artículo 88 del Título III, de la Resolución 1016 de 1989, estipula que toda persona que entre a cualquier lugar de trabajo deberá cumplir las normas de higiene y seguridad establecidas por esta Ley, sus reglamentaciones y el reglamento de medicina, higiene y seguridad de la empresa respectiva.

Que la resolución 312 del 13 de febrero del 2019, emanada por el ministerio de trabajo por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y demás normas concordantes y complementarias establece que todos los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo adecuado en condiciones de higiene y seguridad cumplir y hacer cumplir las disposiciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo y responsabilizarse en un ciclo de mejora continua destinado a proteger y mantener la seguridad y la salud de los trabajadores.

Que en el Decreto 1072 de 2015, establece en el Artículo 2.2.4.6.1 las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO N° 275 DE 2024

(- 4 SEP 2024)

"Por el cual se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Alcaldía Municipal de Pasto, adoptado mediante Decreto N° 0645 de 2016"

cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Que en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, en términos de implementación, manejo y definiciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo entre otras disposiciones, se hace necesario modificar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, establecer responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, incluir peligros y riesgos que no habían sido contemplados en el anterior Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado por el Municipio de Pasto mediante Decreto 0645 de 2016 del 21 de noviembre de 2016.

Que la Información general de la Alcaldía Municipal de Pasto es la siguiente:

NIT:	8912800000-3
Alcaldía de Pasto.	Alcaldía de Pasto.
ARL	Positiva.
Dirección:	San Andrés - Sede Principal
Teléfono:	602 7244326
Ciudad:	San Juan de Pasto.
Departamento:	Nariño.
Sedes:	<ul style="list-style-type: none">• Sede San Andrés, Carrera 28 #16 -18 San Andrés - Sede Principal• Sede Anganoy - CAM Anganoy - Los Rosales II• Secretaría de Educación, Calle 18 Carrera 26 esquina• Casa de Justicia - Calle 14a No 30 - 25 Bomboná• Centro de Ventas Populares - Calle 16 N° 24-38 - Centro de Pasto Edificio Jácome, Carrera 21b No 19 – 37• Guardia de Tránsito, Calle 22 No 22 - 45, Avenida Santander• Secretaría de Cultura Calle 19 No 42 - 60, Pandiaco• Casa de Don Lorenzo - Calle 19 Carrera 25 Esquina• Comisaría Tercera de Familia, Carrera 48 No. 17 - 17 Barrio Universitario.• Comisaría Segunda de Familia, Calle 21b No 2-36 Santa Barbara• CAIC Calle 18 N° 19 - 54 - Centro de Pasto• Cra 26 6b Sur - Barrio Mijitayo
Actividad Económica Principal	1841201: Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales.
Clase y tipo de riesgo habilitados por la administradora de riesgos laborales	4492201: Transporte mixto, incluye otros servicios ocasionales de transporte nacionales o municipales dedicados a desplazamiento conjunto de personas y de mercancías en vehículos especialmente acondicionados. 4522901: otras actividades complementarias al transporte, incluye la organización y coordinación de operaciones de transporte por tierra, mar o aire, servicios de agentes de tránsito, agencia de aduana, empresas de mudanzas y trasteos la organización de envíos de grupo e individuales. 5411201: construcción de edificios no residenciales, incluye construcción de todo tipo de edificios no residenciales, reforma o renovación de estructuras existentes, construcciones prefabricadas



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO N° 0275 DE 2024

(4 SEP 2024)

"Por el cual se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Alcaldía Municipal de Pasto, adoptado mediante Decreto N° 0645 de 2016"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

- ARTICULO 1:** Actualizar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Alcaldía de Pasto Adoptado mediante Decreto 0645 de 2016.
- ARTÍCULO 2 :** La Alcaldía de Pasto, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales , de conformidad con la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Ley 1562 del 2012, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, y demás normas que con tal fin se establezcan.
- ARTÍCULO 3:** La Alcaldía Municipal de Pasto, se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ARTÍCULO 4:** La Alcaldía de Pasto, se obliga a promover y garantizar la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás disposiciones concordantes o reglamentarias. Así mismo, para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo con la Ley 1010 de 2006, Resolución 652 de 2012 y Resolución 1356 de 2012 y demás normas que se expidan al respecto.
- ARTÍCULO 5:** Los riesgos existentes en la Alcaldía Municipal de Pasto, están constituidos principalmente por:



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO N° 0275 DE 2024

(4 SEP 2024)

"Por el cual se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Alcaldía Municipal de Pasto, adoptado mediante Decreto N° 0645 de 2016"

RIESGOS FISICOS: <input type="checkbox"/> Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia). <input type="checkbox"/> Ruido (de impacto)	RIESGOS BIOLÓGICOS: <input type="checkbox"/> Virus. <input type="checkbox"/> Roedores. <input type="checkbox"/> Residuos biológicos. <input type="checkbox"/> Bacterias. <input type="checkbox"/> Hongos <input type="checkbox"/> Mordeduras <input type="checkbox"/> Fluidos o excrementos <input type="checkbox"/> Picaduras
RIESGOS QUÍMICOS : <input type="checkbox"/> Polvos orgánicos <input type="checkbox"/> inorgánicos. <input type="checkbox"/> Líquidos <input type="checkbox"/> Gases y vapores <input type="checkbox"/> Material particulado.	RIESGOS BIOMECÁNICOS: <input type="checkbox"/> Postura (prolongada mantenida, forzada y antigravitacional). <input type="checkbox"/> Movimientos repetitivos en miembros superiores. <input type="checkbox"/> Esfuerzo <input type="checkbox"/> Manipulación de cargas
RIESGOS PSICOSOCIALES: <input type="checkbox"/> Gestión organizacional. <input type="checkbox"/> Características de organización del trabajo. <input type="checkbox"/> Condiciones de la tarea.	CONDICIONES DE SEGURIDAD <input type="checkbox"/> Mecánicos. <input type="checkbox"/> Eléctricos <input type="checkbox"/> Locativos <input type="checkbox"/> Tecnológicos <input type="checkbox"/> Accidentes de tránsito. <input type="checkbox"/> Públicos. <input type="checkbox"/> Trabajo de alturas
FENÓMENOS NATURALES <input type="checkbox"/> Sismos <input type="checkbox"/> Erupción Volcánica	

PARÁGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la Alcaldía Municipal de Pasto, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor y/o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en la matriz de identificación de peligros, valoración de los riesgos y determinación de los controles realizadas por el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo de la entidad, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 6: La Alcaldía Municipal de Pasto y sus colaboradores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr el cumplimiento de las actividades de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO 7: La Alcaldía Municipal de Pasto, realizara el proceso de inducción, reinducción y capacitación, dirigido a todos los servidores públicos y trabajadores; independiente de su forma de contratación adscritos a la administración



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO N° 0275 DE 2024

(4 SEP 2024)

"Por el cual se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Alcaldía Municipal de Pasto, adoptado mediante Decreto N° 0645 de 2016"

pública, de acuerdo a las actividades que debe desempeñar, así como las medidas de prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, incluyendo la identificación y el control de peligros y riesgos, así como las medidas de seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 8: Disponer que el presente Decreto sea comunicada a todas las dependencias de la Alcaldía de Pasto, publicada en la página web institucional y a los colaboradores para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 9: La actualización del Reglamento de Higiene y seguridad Industrial, tendrá vigencia a partir de su aprobación y será revisado una vez al año, para su actualización y confirmación.

ARTICULO 10: El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

4 SEP 2024

Dado en San Juan de Pasto,

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

Aprobó: WILDER CALDERÓN MORILLO
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
Despacho del Alcalde

Revisó: CLAUDIA RIZO ZAMORA
Abogada Contratista OAJD

Revisó: GINNA TATIANA ORTEGA CERÓN
Subsecretaria de Talento Humano

JORGE ARMANDO RÍOS ESTRADA
Coordinador SST - Contratista

Proyectó: JEYSON JAMES MELO L.
Contratista SST